

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia No. 11001 40 03 057 2015 00009 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela).

Para los fines legales, téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de junio de los cursantes.

De otro lado, y conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Solicitar al señor Personero Distrital, al Procurador General de la Nación, a la Superintendencia Nacional de Salud, y al señor Danilo Alejandro Vallejo Guerrero identificado con la CC N. 19374852 en su calidad de Vicepresidente de la Salud de la NUEVA EPS que dentro de las **48 horas siguientes** al recibo de la respectiva comunicación exijan al señor Juan Carlos Villaveces Pardo identificado con la CC N. 80414069 en su calidad de Gerente Regional de Bogotá (actual) cumplir la sentencia adiada 2 de febrero de 2015, en cuanto a la entrega del medicamento denominado ELOSULFASE – ALFA 1 mg/1ML otras soluciones, prescrito a favor de Diana Jiménez Montoya. Lo anterior, en razón al tratamiento integral concedido en la citada providencia, y si a ello hubiere lugar abra en su contra las investigaciones correspondientes. **Ofíciase.**

Comuníquese a los intervinientes en este trámite la decisión proferida en este asunto y remítase copia de esta providencia al correo electrónico informado para tal efecto.

Infórmese a las partes que los escritos que se presenten al Juzgado mediante correo electrónico de igual manera deberán ponerlos en conocimiento de la contraparte (art. 78. Núm. 14 del C.G. del P.). **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado
electrónico No. E-9 de hoy 12 de junio de 2020

La Secretaria _____


D.M.